



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 11 DIC 2009

VISTO el expediente N° 3614/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 151/90, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 024 del 4 de enero de 2000, por un período de SEIS (6) años.

Que el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados con posterioridad a la acreditación caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al vencimiento de la acreditación no ha realizado convocatoria para el área de las Ciencias Aplicadas,

SV,
PP
92-



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **667**



lo que impide que la Universidad someta la carrera en cuestión a un nuevo proceso de evaluación.

Que de acuerdo con lo precedentemente expuesto y, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN TECNOLOGÍA QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 024 del 4 de enero de 2000 al título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA QUÍMICA a

dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería Química,

Handwritten signature and initials

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

6 6 7



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química.

TÍTULO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA QUÍMICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

✓ Poseer título universitario afín con el área de Ingeniería Química.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-------------------------------	---------------------

CURSOS BÁSICOS: 607 Horas.

01	Matemática Aplicada	42	30	72
02	Mecánica de Fluidos	45	60	105
03	Transferencia de Materia	60	60	120
04	Transferencia de Energía	60	90	150
05	Análisis de Reacciones y Reactores	60	10	70
06	Termodinámica	60	30	90

OTROS CURSOS:

07	Ingeniería Electroquímica	60	30	90
08	Modelado Matemático de Reactores de Polimerización	45	30	75
09	Monitoreo y Control Estadístico de Procesos	45	10	55
10	Termodinámica del Equilibrio de Fases	30	30	60
11	Metodologías Avanzadas para el Análisis y Diseño Óptimo de Procesos	60	120	180
12	Introducción al Control de Procesos Fuzzy	50	30	80
13	Aplicaciones de Control de Procesos	45	10	55
14	Caracterización de Polímeros	45	15	60
15	Procesos de Separación	56	112	168
16	Mecánica de Fluidos por Diferencias Finitas	75	75	150
17	Control de Procesos I	60	64	124
18	Polímeros: análisis Térmico, Análisis Espectroscópico y Coloides	45	15	60
19	Integración y Optimización de Procesos	60	100	160
20	Control de Procesos II	60	64	124
21	Simulación de Procesos en Estado Estacionario	30	45	75
22	Reología de Sistemas Poliméricos y Coloidales	75	--	75
23	Cinética Química	70	30	100
24	Desactivación y Regeneración de Catalizadores de Reformación de Naftas	30	30	60

20.

88

192



Ministerio de Educación

1 6 6 7

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	
25	Fenómenos de Transporte en Ingeniería de Alimentos	60	30	90
26	Introducción al Método de Elementos Finitos	40	30	70
27	Introducción al Cálculo Científico con Computadoras Paralelas	30	15	45
28	Métodos Numéricos en Mecánica de Sólidos	45	45	90
29	Procesos de Conservación de Alimentos	60	60	120
30	Zeolitas: Propiedades y Usos	45	8	53
31	Hidrosulfuración, Reformación e Isomerización de Parafinas	45	45	90

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA TOTAL: 607 Horas.

ff

T
J
S